

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS						
	(2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	000201	00
DEMANDANTE	MARIA ISABEL ARISTIZABAL FERNANEZ						
DEMANDADOS	PROTECCIÓN S.A.,						
	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**. Quien CONFIRMÓ Y ADICIONÓ la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales no impuso en segunda instancia, mantiene las fijadas en providencia de primera.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA AFP PROTECCIÓN S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE					
Agencias en derecho primera instancia	\$1.800.000,00				
Costas Corte Suprema de Justicia Casación	\$,00				
Gastos secretariales					
Agencias en derecho segunda instancia (Auto recurrido)	\$,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.800.000.oo				

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c51ab5971a5850e79a9df19a26f74d427483147a956b7448fcf49dfd87ea2ef0

Documento generado en 28/03/2022 10:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica